

RESOLUCION No. 93.5.2.1. 024

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.

QUE el señor Gustavo Sevilla Lalama, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Gabriel Ruiz A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.93.021 de 30 de marzo de 1993, emitido por la Unidad de Inspección y Control de la Intendencia de Compañias de Ambato.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañias de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.IJ.93.079 de 5 de abril de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM. Nos. 90333 de 18 de septiembre de 1990 y 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA. por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRETES (S/200'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRETES (S/300'000.000,00) dividido en trescientos mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Jp

Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de Julio de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a **7 ABR. 1993**

Edna M. Samaniego
LCDA. EDNA SAMANIEGO ROSALINDO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

93.04.5
14.753-80
FRG/ims.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Ciento veinte (120)- del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2.381 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia,- las demás fueron devueltas.- Ambato Abril 22 de 1.993.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL/



[Handwritten signature]
Dr. Luis. F. Borja Martínez